



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN 83365

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-18-0000185

Montevideo, 04 SEP. 2024

VISTO: los antecedentes por los cuales corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 82.042, de 28 de noviembre de 2023 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se declaró al Marinero de 1ª (PM) Juan Manuel Hornos Irigoyen comprendido en situación de incapacidad incompleta, pasándolo a situación de subsidio transitorio por dicha causal, acorde al artículo 12 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que corresponde declarar al mencionado Marinero de 1ª (PM) en situación de subsidio transitorio por incapacidad parcial no contraída en acto de servicio, acorde al artículo 49 de la Ley N° 20.130, del 2 de mayo de 2023;

II) lo establecido por los artículos 5 y 49 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

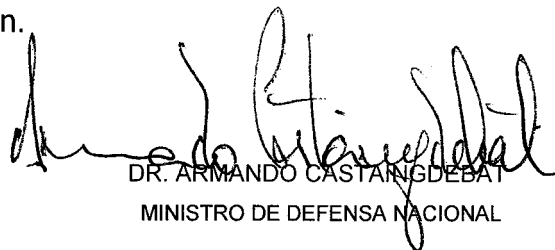
1º. Déjase sin efecto la Resolución N° 82.042, de 28 de noviembre de 2023 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2º. Declárase que el Marinero de 1ª (PM) Juan Manuel Hornos Irigoyen perteneciente al Comando General de la Armada, se encuentra comprendido en la

situación de incapacidad parcial, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

3°. Pásase a situación de subsidio transitorio por incapacidad parcial al Marinero de 1ª (PM) Juan Manuel Hornos Irigoyen, acorde al artículo 49 de la Ley N° 20.130, del 2 de mayo de 2023.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos que correspondan.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMII
RZ/lg